



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230066400

Presentada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso, y 702 y siguientes del Código de Comercio este Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de la **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO**, distinguida con NIT. 860005921-1, y a cargo de **JAVIER ANTONIO GARZÓN OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.585.616, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero, de conformidad con el pagaré desmaterializado aportado:

1- PAGARÉ N° 110201110169547500

1.1.- Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. **(\$75.690)** por concepto de capital de la cuota N° 4, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de agosto de 2021.

1.2.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 julio hasta el 30 de agosto de 2021.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de agosto de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

1.4.- Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. **(\$76.182)** por concepto de capital de la cuota N° 5, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de septiembre de 2021.

1.5.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 31 agosto hasta el 30 de septiembre de 2021.

1.6. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.4., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de octubre de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

1.7.- Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE. **(\$76.677)** por concepto de capital de la cuota N° 6, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de octubre de 2021.

1.8.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2021.

1.9. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.7., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de octubre de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

1.10.- Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO M/CTE. **(\$77.175)** por concepto de capital de la cuota N° 7, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de noviembre de 2021.

1.11.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021.

1.12. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.10., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

1.13.- Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE. (**\$77.677**) por concepto de capital de la cuota N° 8, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de diciembre de 2021.

1.14.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2021.

1.15. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.13., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique su pago total.

1.16.- Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS M/CTE. (**\$78.182**) por concepto de capital de la cuota N° 9, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de enero de 2022.

1.17.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de enero de 2022.

1.18. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.16., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de enero de 2022 y hasta que se verifique su pago total.

1.19.- Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$78.691**) por concepto de capital de la cuota N° 10, contenida en el título base de esta acción, vencida el 28 de febrero de 2022.

1.20.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2022.

1.21. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.19., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta que se verifique su pago total.

1.22.- Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (**\$79.202**) por concepto de capital de la cuota N° 11, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de marzo de 2022.

1.23.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 28 de febrero hasta el 30 de marzo de 2022.

1.24. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.22., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de marzo de 2022 y hasta que se verifique su pago total.

1.25.- Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (**\$79.716**) por concepto de capital de la cuota N° 12, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de abril de 2022.

1.26.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2022.

1.27. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.25., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de mayo de 2022 y hasta que se verifique su pago total.

- 1.28.- Por la suma de OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$80.235**) por concepto de capital de la cuota N° 13, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de mayo de 2022.
- 1.29.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de abril hasta el 30 de mayo de 2022.
- 1.30. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.28., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de mayo de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.31.- Por la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$80.756**) por concepto de capital de la cuota N° 14, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de junio de 2022.
- 1.32.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de mayo hasta el 30 de junio de 2022.
- 1.33. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.30., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de julio de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.34.- Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$81.281**) por concepto de capital de la cuota N° 15, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de julio de 2022.
- 1.35.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de junio hasta el 30 de julio de 2022.
- 1.36. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.34., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de julio de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.37.- Por la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (**\$81.809**) por concepto de capital de la cuota N° 16, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de agosto de 2022.
- 1.38.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de julio hasta el 30 de agosto de 2022.
- 1.39. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.37., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.40.- Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (**\$82.341**) por concepto de capital de la cuota N° 17, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de septiembre de 2022.
- 1.41.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2022.
- 1.42. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.40., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de octubre de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.43.- Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (**\$82.877**) por concepto de capital de la cuota N° 18, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de octubre de 2022.
- 1.44.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2022.

- 1.45. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.43., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de octubre de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.46.- Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (**\$83.415**) por concepto de capital de la cuota N° 19, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de noviembre de 2022.
- 1.47.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022.
- 1.48. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.46., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.49.- Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (**\$83.957**) por concepto de capital de la cuota N° 20, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de diciembre de 2022.
- 1.50.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2022.
- 1.51. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.49., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.52.- Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (**\$84.503**) por concepto de capital de la cuota N° 21, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de enero de 2023.
- 1.53.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023.
- 1.54. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.52., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de enero de 2023 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.55.- Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (**\$85.053**) por concepto de capital de la cuota N° 22, contenida en el título base de esta acción, vencida el 28 de febrero de 2023.
- 1.56.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de enero hasta el 28 de febrero de 2023.
- 1.57. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.55., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.58.- Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (**\$85.605**) por concepto de capital de la cuota N° 23, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de marzo de 2023.
- 1.59.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 28 de febrero hasta el 30 de marzo de 2023.
- 1.60. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.58., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 31 de marzo de 2023 y hasta que se verifique su pago total.
- 1.61.- Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (**\$86.162**) por concepto de capital de la cuota N° 24, contenida en el título base de esta acción, vencida el 30 de abril de 2023.

1.62.- Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa efectiva mensual del 0.5%, desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2023.

1.63. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.61., liquidados a la tasa efectiva mensual del 0.75%, desde el 01 de mayo de 2023 y hasta que se verifique su pago total.

1.64.- Por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (**\$1.078.665**) por concepto de capital saldo de capital acelerado, contenido en el título base de ejecución.

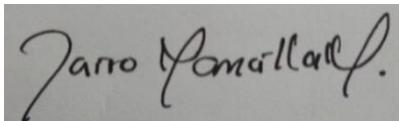
1.65. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR: este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P. Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días a la ejecutada para que conteste y presente las excepciones que estime pertinentes. De igual manera, si la notificación se hace bajo el mandato de la ley 2213 de 2022, **ADVIÉRTASELE** que esta se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Liliana Silva Miguez como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),



JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230066400

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición que milita a folio 35, presentada por el extremo ejecutante, el Despacho **DECRETA:**

PRIMERO: El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener el aquí ejecutado a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida cautelar en la suma de \$4.200.000. Oficiese.

SEGUNDO: El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario mensual devengado o ingreso adicional que perciba el aquí ejecutada, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad DISFRUTO LTDA., limitando la medida cautelar en la suma de \$4.200.000. Oficiese.

Se niega la medida de embargo respecto de las prestaciones sociales del ejecutado, conforme lo dispuesto en el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA